

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

Señores
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ARTÍCULO RECUBIERTO QUE COMPRENDE CAPAS SUPERIORES PROTECTORAS DE NITRURO DE TITANIO, ZIRCONIO Y HAFNIO Y CARBONO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IN2021/050110

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de febrero de 2021.

PRIORIDAD: 4/02/2020, IN (INDIA), 202041004908

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada bajo el N° NC2022/0012535 el 04 de abril de 2025, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un artículo con una capa y/o capa superior que pueden depositarse en una pila de control solar para aumentar el rendimiento mecánico general tal como resistencia a rayas del artículo recubierto

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un artículo recubierto que incluye una pila de capas que funciona con radiación solar proporcionado en la superficie del sustrato de vidrio que comprende al menos una capa funcional y una o más capas superiores protectoras depositadas en al menos una parte de las capas funcionales. Las capas funcionales son sin plata y plata que contiene aleaciones metálicas y las capas superiores protectoras comprenden TiZrHf o TiZrHfN con o sin carbono.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 04 de abril de 2025 bajo el radicado N° NC2022/0012535.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la siguiente frase: *"contribuyen a la resistividad a rayas del artículo recubierto (100) antes del tratamiento de calor hasta 5N en la prueba de rayas de Erichsen"* (Reiv. 1) es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es 04 de febrero de 2020, que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	WO2016135417	"Glazing comprising a protective coating"	30 de junio de 2016
D3	US2009197096	"Silver-Free Low-E solar control coating"	06 de agosto de 2009

D2¹ divulga un material y a un método para preparar un material, como por ejemplo un vidriado, que comprende un sustrato transparente recubierto con un apilamiento de capas delgadas que actúan sobre la radiación infrarroja que comprende al menos una capa funcional a base de plata (Párr. 2)

D3² divulga un revestimiento de control solar de baja emisividad depositado sobre un sustrato dieléctrico, comprendiendo el revestimiento una primera capa de óxido metálico dieléctrico depositada sobre el sustrato dieléctrico; una primera capa de óxido metálico altamente conductor, libre de plata depositada sobre el primer óxido metálico dieléctrico (Párr. 4)

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2016135417A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20160901&DB=&locale=en_EP
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2009197096A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20090806&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012535 el 04 de abril de 2025) refiere a: “Un artículo recubierto (100) que incluye una pila de capas (110) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2	D3
Un artículo recubierto (100) que incluye una pila de capas (110) proporcionada en la superficie del sustrato de vidrio (101), la pila de capas (110) que funciona con radiación solar caracterizado porque comprende:	Material que comprende un sustrato transparente recubierto con un apilamiento de capas delgadas que comprende: (Párr. 19)	Un recubrimiento de control solar de baja emisividad depositado sobre un sustrato dieléctrico, que comprende: (Reiv. 1)
Una capa funcional (112) y una o más capas superiores protectoras (120,130) depositadas en una parte de la capa funcional (112)	una capa funcional Una capa protectora superior depositada sobre al menos una parte de la capa funcional (Párr. 19 y 22)	Una capa funcional Una capa superior Depositada en una parte de la capa funcional (Reiv. 1)
donde la pila de capas (110) está libre de plata y libre de aleaciones metálicas que contienen plata	Una capa funcional a base de plata	Libre de plata (Párr. 4)
donde las capas superiores protectoras (120, 130) comprenden Titanio zirconio hafnio o nitruro de Titanio zirconio hafnio con o sin carbono	La capa protectora superior se elige entre una capa de titanio, circonio, hafnio, zinc y/o estaño, estando este o estos metales en forma metálica, oxidada o nitrurada. (Párr. 38)	una capa de óxido metálico dieléctrico a cada lado de la capa de óxido metálico altamente conductor -- (Párr. 5)

D2 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un material y a un método para preparar un material, como por ejemplo un vidriado, que comprende un sustrato transparente recubierto con un apilamiento de capas delgadas que actúan sobre la radiación infrarroja que comprende al menos una capa funcional a base de plata (Párr. 2)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D2, consiste en donde la pila de capas (110) está libre de plata y libre de aleaciones metálicas que contienen plata.

El efecto que se logra al incluir específicamente en donde la pila de capas (110) está libre de plata y libre de aleaciones metálicas que contienen plata es que proporciona resistencia al rayado y resistencia a la corrosión por soluciones alcalinas y similares.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto divulgado en D2 para proporcionar un artículo de vidrio recubierto con durabilidad mecánica y química?

Sin embargo, el incluir en donde la pila de capas (110) está libre de plata y libre de aleaciones metálicas que contienen plata para proporcionar un artículo recubierto con durabilidad mecánica y química, ya está divulgado en D3 que se refiere un revestimiento de control solar de baja emisividad depositado sobre un sustrato dieléctrico,



Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

comprendiendo el revestimiento una primera capa de óxido metálico dieléctrico depositada sobre el sustrato dieléctrico; una primera capa de óxido metálico altamente conductor, libre de plata depositada sobre el primer óxido metálico dieléctrico (Párr. 4) La durabilidad química de las estructuras de película delgada descritas anteriormente se mejora significativamente con respecto a las estructuras convencionales ya que, sin querer limitarse a ninguna teoría, los inventores creen que el óxido de metal altamente conductor que reemplaza a la plata reduce significativamente la reacción de la película con la humedad ambiental, los contaminantes atmosféricos y similares. Los inventores creen que la sustitución de la plata por un óxido metálico menos reactivo mejora la estabilidad química de la pila de películas. (Párr. 14)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir en donde la pila de capas (110) está libre de plata y libre de aleaciones metálicas que contienen plata del D3 en el producto de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D2 menciona que la capa protectora superior es preferiblemente la última capa de la pila, es decir la capa más alejada del sustrato revestido de la pila (antes del tratamiento térmico). (Párr. 88) el sustrato transparente revestido con el apilamiento está destinado a sufrir un tratamiento térmico a alta temperatura elegido entre el recocido, por ejemplo, mediante recocido instantáneo tal como recocido por láser o flameado, templado y/o doblado. (Párr. 109) El material puede presentarse en forma de acristalamiento monolítico, de acristalamiento laminado o de acristalamiento múltiple, en particular de doble o triple acristalamiento. (Párr. 110) Entre las capas de bloqueo utilizadas tradicionalmente, en particular cuando la capa funcional es una capa metálica a base de plata, se pueden citar las capas de bloqueo a base de un metal elegido entre el niobio Nb, el tantalio Ta, el titanio Ti, el cromo Cr o el níquel Ni o a base de una aleación obtenida a partir de al menos dos de estos metales, en particular una aleación de níquel y cromo (NiCr). (Párr. 66) Según una realización ventajosa, el apilamiento comprende una capa dieléctrica a base de nitruro de silicio y/o aluminio situada por encima de al menos parte de la capa funcional y por debajo de la capa protectora inferior a base de titanio y circonio. (Párr. 82) También se conoce el uso de capas de carbono en forma de grafito o amorfa para mejorar la resistencia al rayado. (Párr. 10)

Así mismo, D3 divulga que, si bien se ha descubierto que estas pilas de películas, en diversas configuraciones, proporcionan revestimientos que exhiben buenas propiedades de baja emisividad y control solar, también se sabe que tienen poca durabilidad química y mecánica, lo que aumenta el riesgo de daño al revestimiento por exposición a la humedad atmosférica o rayaduras durante las actividades normales de manipulación. (Párr. 1) los inventores creen que la durabilidad mecánica de la estructura de película delgada se mejorará al reemplazar la capa de plata dúctil y maleable por una capa de óxido metálico rígida y resistente. (Párr. 15)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 17 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

7. Conclusión

Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	WO2016135417	1 a 17	Nivel inventivo
D3	US2009197096	1 a 17	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos de claridad

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la claridad del capítulo reivindicatorio de la solicitud bajo estudio en donde manifestó:

“El Solicitante manifiesta su desacuerdo. Como lo explica la Guía de Examen, las características técnicas esenciales son aquellas que definen la invención, las que la hacen diferente del estado de la técnica y constituyen la solución al problema técnico.

En este sentido, la reivindicación independiente 1 incluye las características que definen estructuralmente el artículo reclamado y que, como se demostrará más adelante, le otorgan novedad y nivel inventivo.

Teniendo en cuenta que no es necesario incorporar características adicionales en la reivindicación principal, se solicita dar por superadas las objeciones en este aspecto”

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la objeción respecto a la falta de claridad por no incluir todos los elementos esenciales en la reivindicación 1, se entiende por superada en la medida que el solicitante indica que no es necesario incorporar características adicionales en la reivindicación independiente, por lo cual esta Oficina entiende por superada la objeción.

Por otro lado, el solicitante menciona:

“Siguiendo la sugerencia del examinador, se han incluido los nombres de los compuestos químicos correspondientes. Por lo tanto, las objeciones en este aspecto pueden darse por superadas”

Ahora bien, una vez revisados el capítulo reivindicatorio modificado allegado por el solicitante, se entiende por superada la objeción toda vez que se ha incluido el nombre de los compuestos.

Así mismo, se indicó de parte del solicitante:

“El Solicitante manifiesta su desacuerdo. El término objetado es preciso pues una persona versada en la materia comprendería que implícitamente establece un rango de valores.

Considerando que el término objetado si permite distinguir la invención del estado de la técnica, se solicita dar por superadas las objeciones en este aspecto.”



Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

Se aceptan los argumentos del solicitante referente a la objeción de términos relativos en el capítulo reivindicatorio, dado que como bien se indica es posible identificar a que se refiere y es posible comparar con el estado de la técnica, por lo cual se entiende por superada la objeción.

Adicionalmente, el solicitante resalta:

“El Solicitante manifiesta su desacuerdo. No obstante, con el fin de agilizar el trámite, ha eliminado el término objetado del capítulo reivindicatorio.

Por lo tanto, las objeciones en este aspecto pueden darse por superadas.

El Solicitante manifiesta su desacuerdo. El uso de las expresiones objetadas es aceptable pues, como es de conocimiento en el campo de las patentes, una reivindicación puede contener un grupo de opciones a partir del cual se selecciona una característica.

Teniendo en cuenta que las expresiones objetadas no impiden la adecuada delimitación del alcance de las reivindicaciones, se solicita dar por superadas las objeciones en este aspecto”

Dadas las modificaciones presentadas al capítulo reivindicatorio y los argumentos presentados por el solicitante, se entiende por superada la objeción puesto que se eliminaron los términos imprecisos y se aclaró que las expresiones no limitativas no impiden la adecuada delimitación del alcance de las reivindicaciones, por lo mismo tales argumentos se entienden por superados.

El solicitante, refiere que:

“Se ha modificado la reivindicación 1 para especificar que “la pila de capas (110) está libre de plata y libre de aleaciones metálicas que contienen plata”. Adicionalmente, se resalta que “aleaciones metálicas que contienen plata” corresponde a una traducción más adecuada de la expresión en inglés “silver containing metal alloys”.

Teniendo en cuenta que la redacción de la reivindicación 1 es clara, se solicita dar por superadas las objeciones en este aspecto”

De lo anterior, y una vez revisado el capítulo reivindicatorio modificado donde fue ajustada la traducción de manera adecuada se entiende por superada la objeción presentada al respecto.

Además, se manifiesta:

“El Solicitante manifiesta su desacuerdo. Según la Guía de Examen de la SIC, los resultados a alcanzar pueden incluirse en una reivindicación siempre que acompañen las características esenciales de la invención, lo que ocurre en este caso, ya que la reivindicación 1 incluyen las características estructurales del artículo reclamado y la reivindicación 17 depende de ella.

Por lo tanto, se solicita dar por superadas las objeciones en este aspecto”

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la de claridad del capítulo reivindicatorio respecto a esta objeción aún continua siendo pertinente, en la medida que no es posible

Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

definir un producto por los resultados a alcanzar como es el caso en la reivindicación 1, con la expresión: “*contribuyen a la resistividad a rayas del artículo recubierto (100) antes del tratamiento de calor hasta 5N en la prueba de rayas de Erichsen*” dado que esa característica no define al producto, y en la reivindicación independiente se incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto e incluir las demás características en las reivindicaciones dependientes, por lo mismo tales argumentos serán Despachados negativamente.

Y, por último, se manifiesta:

“En este aspecto, se señala que el nuevo capítulo reivindicatorio incluye los números de referencia de los elementos principales de la invención.

Por lo tanto, las objeciones en este aspecto pueden darse por superadas”

Una vez revisados los documentos allegados por el solicitante es posible identificar en el nuevo capítulo reivindicatorio los números de referencia de los elementos de la invención, por tal razón, se entiende por superada la objeción antes presentada.

Argumentos de nivel inventivo

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación al nivel inventivo del capítulo reivindicatorio de la solicitud bajo estudio en donde manifestó:

“(…) Ahora bien, dichas condiciones no se cumplen para el caso en cuestión, pues, tal como se mostrará más adelante, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones no pueden derivarse de manera obvia o evidente a partir de las enseñanzas del estado de la técnica representadas en los documentos D1 y D2, y, por lo tanto, la materia reclamada es inventiva a la luz del arte previo”

Una vez analizados los argumentos del solicitante, se le asiste la razón referente a que D1 en combinación con D2 no permiten derivar de manera obvia o evidente las características de la presente invención.

Así mismo, el solicitante se refiere:

“(…) Adicionalmente, la capa de recubrimiento protectora de la presente invención tiene un modo de funcionamiento variado en comparación con la de D2. Mientras que un protector de una sola capa que comprende TiZrHf o TiZrHfN sin una capa de carbono superpuesta de acuerdo con la presente invención proporciona durabilidad mecánica y química (por ejemplo, resistencia al rayado y resistencia a la corrosión por soluciones alcalinas y similares) al artículo recubierto, el protector de doble capa de TiZrHf/ TiZrHfNx y carbono proporciona una reducción adicional de la fricción antes del templado debido a la presencia de la capa de carbono que se quema durante el templado (...)”

No obstante, de lo anterior esta Oficina se permite indicar que la falta de nivel inventivo aún continúa siendo pertinente, tal y como se indicó anteriormente en el examen de patentabilidad, donde a la luz de D2, las diferencias de la reivindicación 1, encuentran el efecto técnico de proporcionar un artículo de vidrio recubierto con durabilidad mecánica y química, no obstante, al emplear el D3, que divulga un revestimiento de control solar de baja emisividad depositado sobre un sustrato dieléctrico, comprendiendo el revestimiento

Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

una primera capa de óxido metálico dieléctrico depositada sobre el sustrato dieléctrico; una primera capa de óxido metálico altamente conductor, libre de plata depositada sobre el primer óxido metálico dieléctrico (Párr. 4), para la persona normalmente versada en la materia resultaría obvio incluir las características del D3, en el artículo de D2 para así llegar al objeto de la invención de la reivindicación 1, por lo cual se entiende por no superada la objeción.

Y por lo mismo tales argumentos serán Despachados negativamente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0012535		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IN2021/050110		3 de febrero de 2021							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
04/02/2020				X					
Solicitante									
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 17
Palabras clave utilizadas	Material and comprising and substrate and coated and layers or functional layer or protective layer and radiation and carbon and titanium and zirconium and reflective and radiation PD<= (20210321) and CI=(B23B 7/02 or C03C 17/06 or C03C 17/22 or C03C 17/34 or C03C 17/40 or C23C 14/00 or C23C 14/06 or C23C 14/34 or C23C 14/35)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B23B 7/02, C03C 17/06, C03C 17/22, C03C 17/34, C03C 17/40, C23C 14/00, C23C 14/06, C23C 14/34, C23C 14/35

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0006141	28/11/2018	-	-	A
	NC2021/0007012	23/10/2019	-	-	A
	NC2021/0008028	18/12/2019	-	-	A
	NC2023/0008377	25/11/2021	-	-	A
ISA	WO2016102897	30/06/2016	-	-	A
	WO2016135417	01/09/2016	1 a 17	Todo el documento	Y
	US6994910	07/02/2006	-	-	A
	EP2475626	18/07/2012	-	-	A
EPO	WO2014170613	23/10/2014	-	-	A
	WO2020240589	03/12/2020	-	-	P
	CN101061077	14/10/2007	-	-	A
	US2018029930	01/02/2018	-	-	A
Patbase	US2017369367	28/12/2017	-	-	A
	US2010178492	15/07/2010	-	-	A
	WO2020157440	06/08/2020	-	-	A
	CN108137395	08/06/2018	-	-	A
Orbit	CN101054268	17/10/2007	-	-	A
	US2012225254	06/09/2012	-	-	A
	CN101182128	21/05/2008	-	-	A
	US2009197096	06/08/2009	1 a 17	Todo el documento	Y
Espacenet	US10882781	05/01/2021	-	-	A
	CN105015108	26/04/2017	-	-	A
	CN102617047	25/12/2013	-	-	A
	CN103864315	02/03/2016	-	-	A
Googlepatent	US2004137234	15/07/2024	-	-	A
	US6627317	30/09/2003	-	-	A
	US6667121	23/12/2003	-	-	A
	EP3510003	13/05/2020	-	-	A



Oficio N° 8069 de 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0012535

	US7153577 WO2006078491	26/12/2006 27/07/2006	- -	- -	A A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (13/05/2025)					